



Resolución Jefatural No. 483-2009-AGN/J

Lima, 21 OCT. 2009



**VISTO** el Informe N° 712 - 2009-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentado por don **Víctor Manuel Navarro Ávalos - Reg. N° 905178**;

**CONSIDERANDO:**



Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D. Leg. N° 1049 - Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;



Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que la Escritura Pública Irregular de Compra Venta, que obra en los registros del Ex - Notario Elías Mujica y Álvarez Calderón que otorga don Raúl Risso Matellini y doña Daphne Basulto Kingsmill de Risso; a favor de don Enrique Carazas Concha, con fecha diez de enero del año mil novecientos ochenta y seis, que se inicia en el folio N° 11,456 del Protocolo N° 565 y que consta de cinco fojas útiles; se nota que falta la firma del cesado Notario Público; cuya regularización solicita el recurrente;**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006 - 2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de Escritura Pública Irregular de Compra, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención de la Doctora María Mujica Barreda, quien suscribirá la misma en sustitución del ex Notario Elías Mujica Álvarez Calderón; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

  
  
  
  
  
DR. LIZARDO PASQUEL COBOS  
Jefe Institucional